

ORIGINAL

DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

NAA/LMT / MOC/PGG/RAM/ afc

RESOLUCIÓN EXENTA Nº ____5723/

LA SERENA, 1 3 DIC. 2021

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 07/2019, 16/2020 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 01 de fecha 08 de enero de 2021 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta RA 428/145/2020 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO

Que, el Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 15 de marzo de 2021, el convenio relativo al **"Programa de Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19"**, el que fue aprobado por la Resolución Exenta Nº 1544 del 8 de abril de 2021 y modificado a través de addendum aprobado por la Resolución Exenta Nº 3775 del 19 de agosto de 2021, ambas del Servicio de Salud Coquimbo; dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- APRUÉBESE el Addendum de fecha 30.11.2021 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO, representada por su Alcaldesa D. CARMEN OLIVARES DE LA RIVERA y el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO representado por su Directora (S) DRA. CELIA MORENO CHAMORRO, relativo al Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID – 19 2021, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM 2 CONVENIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19 2021 - COMUNA RIO HURTADO

En La Serena a.........30.11.2021......, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora (S) Dra. **CELIA MORENO CHAMORRO**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento Nº 01 del 08 de enero 2021 del Ministerio de Salud , en relación con la Resolución Exenta RA 428/145/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Única S/Nº, Samo Alto, representada por su Alcaldesa D. **CARMEN OLIVARES DE LA RIVERA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°1250/2021, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 15 de marzo de 2021, el convenio relativo al **"Programa de Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19"**, el que fue aprobado por la Resolución Exenta Nº 1544 del 8 de abril de 2021 y modificado a través de addendum aprobado por la Resolución Exenta Nº 3775 del 19 de agosto de 2021, ambas del Servicio de Salud Coguimbo.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar la cláusula **CUARTA** de la siguiente manera:

<u>CUARTA:</u> Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 77.615.438 (setenta y siete millones seiscientos quince mil cuatrocientos treinta y ocho pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

Río Hurtado	\$5.400.001	\$4.465.947	\$8.205.012	\$4.489.720	\$45.049.488	\$ -	\$10.005.270	\$77.615.438
Comuna	I. Entrega de medicamentos y programas alimentarios en domicilio	II. Rehabilitación COVID en APS	III. Atención domiciliaria	IV. Atención domiciliaria compleja a persona confirmadas COVID-19	V. Instalación de Triage	VI. Unidades de Observación Prolongada (UOP)	VII. Ampliación de horarios de funcionamiento de Servicios de Urgencias (SU)	TOTAL



TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Servicio de Salud.

Firmas Ilegibles

D. CARMEN OLIVARES DE LA DEHESA ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO

DRA. CELIA MORENO CHAMORRO DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2°.- IMPUTESE, el gasto que irrogue el presente convenio al Item N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Coquimbo para el año 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DIRECTOR

DE SALUD

ERIO DES

DEL SERVI**DRA. CELIA MORENO CHAMORRO**

IV REGIÓN

DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN: Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)





ADDENDUM 2 CONVENIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19 2021 - COMUNA RIO HURTADO

En La Serena a....., entre el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora (S) Dra. CELIA MORENO CHAMORRO, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento Nº 01 del 08 de enero 2021 del Ministerio de Salud , en relación con la Resolución Exenta RA 428/145/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE** MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Única S/Nº, Samo Alto, representada por su Alcaldesa D. CARMEN OLIVARES DE LA RIVERA de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio Nº1250/2021, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 15 de marzo de 2021, el convenio relativo al "Programa de Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19", el que fue aprobado por la Resolución Exenta Nº 1544 del 8 de abril de 2021 y modificado a través de addendum aprobado por la Resolución Exenta Nº 3775 del 19 de agosto de 2021, ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar la cláusula **CUARTA** de la siguiente manera:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 77.615.438 (setenta y siete millones seiscientos quince mil cuatrocientos treinta y ocho pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

Río Hurtado	\$5.400.001	\$4.465.947	\$8.205.012	\$4.489.720	\$45.049.488	\$ -	\$10.005.270	\$77.615.438
Comuna	I. Entrega de medicamentos y programas alimentarios en domicilio	II. Rehabilitación COVID en APS	III. Atención domiciliaria	IV. Atención domiciliaria compleja a persona confirmadas COVID-19	V. Instalación de Triage	VI. Unidades de Observación Prolongada (UOP)	VII. Ampliación de horarios de funcionamiento de Servicios de Urgencias (SU)	TOTAL

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene integramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

> DIRECTOR **DEL SERVICIO** IV REGIÓN

CUARTA: El presente addendum se firma en dos ejemplares, queda do uno de ellos en poder del Servicio de DANHERECLA

D. CARMEN OLIVARES DE LA RIVERA ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO

DE SARA. CALIA MORENO CHAMORRO

DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

AA/MOCYPGG/RAM

